Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del lúnes 15 de Enero de 1821.

S. Pablo primer hermitaño.

Esta noche concluyen las cuarenta horas en el monasterio de Sta. Clara.

CORTES.

Sesion del dia 2 de Noviembre.

Se abrió á las 11, y leida el acta del dia anterior quedó aprobada.=El Sr. Lallave presentó una solicitud de 14 pueblos de la provincia de Toledo, en que haciendo ver las vejaciónes que han esperimentado por el gobierno tiránico de aquella ciudad, que valiéndose del fuero señorial no ha dejado de oprimirlos, hasta obligarlos á pagar el duodecimo de sus frutos y ganados, sin que los tales pueblos posean un palmo de propiedad territorial, piden que las córtes tomen en consideracion su situacion desgraciada.=A la comision de hacienda donde están los antecedentes.=A la de caminos y canales, se mandó pasar la copia, que remite el Sr. secretario de la gobernacion, de las actas de la diputacion provincial de Palencia, sobre varias obras que en razon de su utilidad cree indispensables.= No hubo lugar á votar sobre la solicitud de D. Miguel Mari: Altuna, alcalde de Azcoltia, pidiendo se permitiese tanto á él, como á su familia, el ser enterrados en una heredad suya.=A la ordinaria de hacienda una esposicion remitida por el secretario de ultramar, en que pide el comercio de Guatemala la rebaja de derechos del zurron de añil á 3 por 100, quedando libre de todo otro derecho, menos de los diezmos y primicias.=A la comision de comercio la esposicion de la compañía de Filipinas, pidiendo se le continúe el privilegio de vender les algodones de comisionados.=A la comision de diputaciones provinales, la division de partidos de Toledo, remitida por el gobierno.=El Sr. secretario de la gobernacion remite una solicitud del pueblo de pasages, para que en atencion á su númerosa poblacion, se le permita nombrar dos alcaldes constitucionales.=A donde hay antecedentes.=A la ordinaria de hacienda una solicitud de varios individuos del comercio de Vitoria, pidiendo la conservacion de ciertas franquicias, que antes tenian.=A la comision de comercio una solicitud de D. Manuel N. del comercio de Barcelona, pidiendo se le permita introducir un cargamento de algodon, que habia hecho venir, á virtud de un privilegio que obtuvo al efecto.= El Sr. ministro de la gobernacion consultó sobre si el gobierno podria proveer sin infringir la constitucion, la cátedra de visperas de la facultad de medicina de la universidad de Cervera, á que habia sido único opositor el Sr. Janer, antes de ser nombrado diputado, y quien por esto y por sus méritos y suficiencia, habia sido propuesto y recomendado particularmente.=Se resolvió quedase el Sr. Janer habilitado para obtener la cátedra.= A la comision ordinaria de hacienda se mandó pasar la esposicion del capitan general D. Joaquin Black, que como poseedor de una encomienda en el reyno de Valencia, reclama contra varias providencias dictadas por el ayuntamiento de la capital, y perjudiciales á los intereses de ella.=Al gobierno una esposicion de D José Cañizaldo, facultativo en Granada, en que pide se diga al tribunal de marina de Cádiz remita al gobierno el proceso que contra él habia intentado D. N. Alvarez, tambien facultativo, quien despues de haberle insultado, por haber sido Cañizaldo de opinion contraria en una consulta de la facultad, le persiguió injustamente ante el citado tribunal.=Se aprobaron los dictámenes de la comision 2ª de legislacion so-

bre conceder carta de ciudadano á D. Santos Roldan, natural de Roma, residente en Tarazona, á D. Juan Batuon, genovés residente en Murcia, á D. Santiago Jandevir, y á D. Alejandro Ganelí, natural de Cerdeña vecino de Barcelona.=Con este motivo el Sr. Diaz del Moral pidió que se decidiese quien deberia dar los diplomas de ciudadanía; cuya indicacion se pasó á la primera de legislacion con urgencia. = Quedó aprobado el dictámen de la comision segunda de legislacion, sobre que se apruebe la venta que hizo D. José Vazquez Franco de una huerta vinculada sita en el término de Daroca.=Se mandó quedar sobre la mesa el espediente de division de partidos de Canarias, en virtud de lo espuesto por el Señor Ramos Arispe, para que no se decidiese sobre tal punto sin dar tiempo á los Sres diputados de que se informen de la posicion topografica de aquella isla.=El Sr. secretario de la gobernacion noticia á las córtes que SS. MM. y AA. continuan con perfecta salud.=Oido con particular agrado.

(Se concluirá.)

NOTICIAS EXTRANGERAS.

Lisboa 13 de Diciembre.

El 9 del corriente publicó nuestro senado de la cámara la siguiente proclama.

,,Habitantes de la muy noble é ilustre ciudad de Lisboa; ilustre, civilizado y constante pueblo de la capital del reino-unido: el senado de la cámara, *vuestro único representante*, uniendo sus ideas y sus deseos á los votos unánimes de toda la nacion, va hoy á congratularse con vosotros por la restauracion de nuestros derechos, que supisteis principiar, y vais á completar con una tranquilidad, que causará envidia á las naciones civilizadas de Europa, y que admirará á nuestros descendientes. Vá á amanecer el dia, que hará la primera época de nuestra historia, en que empezaron á tener efecto nuestros esfuerzos por la libertad nacional, entrando en posecion de nuestros derechos individuales. Resonó junto á las márgenes del Duero de la voz del ciudadano libre, que el eco repetió á un mismo tiempo en las estremidades del reino, y desde aquel momento se oyé en todas las bocas *constitucion*, *constitucion*. Aquí teneis nuestra constitucion; el primer fruto de nuestra regeneracion, es el de entrar todos en posesion de nombrar nuestros representantes; por lo tanto es de nuestro primer interés, el que todos acudamos á nuestras parroquias para elegir compromisarios, y primeros electores. Nadie se escuse, pues semejante acto es la primera base de la eleccion de procuradores; no puede esperarse buen fruto de una planta viciada en su raiz; el acto á que somos llamados es de tal interés para nosotros, que sería grande imprudencia el descargarnos contando con la oficiosidad de otro. Recaigan sobre ciudadanos honrados, inteligentes, amigos de la patria, prudentes y celosos del bien público, nuestros votos; de un buen árbol no se puede esperar mal fruto. Caminemos libremente: huyan de nosotros las ideas de interés, de odio ó de pasion; y estemos ciertos de que mediante el auxilio divino, haremos una acertada eleccion, y que el interés particular se reunirá al interés público.

Conpatriótas ilustres, abrazemonos y congratulemonos, pues todos somos hermanos, y todos iguales en derechos, prerogativas y privilegios; ya no existen odiosas diferencias; los grandes y pequeños tienen iguales sufragios, é igualmente pesan en la balanza de la razon sus votos y los nuestros. ¡Alegre y dichoso dia! Nuestros abuelos fundaron la monarquia lusitana, y levantaron el primer edificio de la libertad nacional; pero las cortas luces de su siglo no les dejaron ver los medios de conservarla, y les hicieron pensar que los hombres serian siempre buenos, y que el tiempo que todo lo destruye, respetaria sus escelentes obras; entonces, aun no pisaban los salones de los palacios, el fraude, el engaño ni la falaz adulacion, y el soberano se hallaba tan solo cercado de valientes guerreros y de integros magistrados: nosotros vamos á redificar el edificio que las vicisitudes de los tiempos minaron en sus cimientos, y á levantarle tan sólido cuanto es dado al poder humano. Pensad cual seria la alegria de nuestros abuelos, si pudiendo levantar las losas de sus tumbas, considerasen nuestras luces, y admirasen el sosiego, prudencia y harmonía con que determinamos y ejecutamos nuestra regeneracion.

Compatriótas portugueses, vamos á completar nuestra bien principiada obra; ésta es la intencion y deliberada voluntad de nuestro amable Rey, el mejor de los monarcas, porque teniendo radicado en su augusto pecho el amor á sus pueblos, nada quiere que no sea su mayor felicidad, ningun consejo le podrá desviar de este santo empeño, porque ningun parecer de sus ministros, cuando fuere contrario, lo que no es presumible, ha de pesar en su alta consideracion tanto como la voz general de una nacion que le adora, y que há

poco, hallándose S. M. ausente, le restauró la corona en una porfiada guerra, arrancándola de las manos de los mas numerosos y valientes guerreros de la Europa.

Completemos por la reunion de córtes la obra de nuestra constitucion; aseguremos por ella la exacta observancia de la santa religion de nuestros padres, la augusta dinastía de nuestros reyes, y nuestros imprescriptibles derechos de ciudadanos libres, y pueda entretanto decir el pueblo portugues á una sola voz Somos felices, viva la religion católica romana, viva el Rey y su real dinastía, viva la constitucion, vivan los portugueses."

La publicacion de esta proclama se hizo con tanta magnificencia, precediendo á los que la publicaban todas las músicas de los regimientos de la guarnicion. En seguida mandó el senado que se iluminasen todos los edificios de su administracion en las noches de los dias 10, 17 y 24, exhortando al mismo tiempo á todos los ciudadanos á seguir tan plausible ejemplo.

El supremo gobierno ha mandado á la comision de censura, que declare á todos los redactores de periódicos ó papeles que se imprimen en estos reinos, que serán responsables á la justicia de los ataques ó insultos hechos á los particulares, cuando en sus periódicos inserten cartas, notas ó comunicaciones anónimas.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Sres. Redactores: Han correspondido Vdes. á mis esperanzas en tomar la parte del Ayuntamiento, ó no tanto en llenar la condicion de satisfacer mi curiosidad y la del público, puede ser que á la segunda lleguen Vdes. al cabo, y para ello les molestaré con algunas otras preguntitas.

¿Con que á los vecinos contribuyentes de Palma no se les pueden pagar las octavas partes en créditos contra la Hacienda pública? Los créditos de esta naturaleza tienen fija cantidad de manera que no pueda haberlos sin llegar á cincuenta, ciento ó mas pesos, ó puede haberlos aunque sea de un dinero? No pueden tampoco abonarseles por medio de descuento en las contribuciones sucesivas? Que planeta domina en Palma de tan maléfico influjo que imposibilita se haga en esta capital lo que con tanta facilidad se ha hecho en las villas? Supuesta la imposibilidad de cobrar los vecinos contribuyentes, por que ley sucede el Ayuntamiento de Palma en su derecho? Pertenece á mostrencos ó á que clase esta sucesion de imposibilitados? Por quien quedan cumplidamente reintegradas las tales octavas partes? Por la Hacienda pública? Si es asi: podrán todavía despues de reintegradas subsistir en créditos del Ayuntamiento contra ella? Por el Ayuntamiento? Si asi es, cuando y como se ha hecho este reintegro á los vecinos que ellos lo ignoran? Por que no se les manifiesta el lugar en que está enterrado este depósito que no han llegado á oler á pesar de haber entre ellos muchas narices de perros perdigueros? Se han tenido por animalejos de las Indias aquellas espresiones de *gastos extraordinarios y alterables* que han merecido de los Sres. Redactores los honores de letra bastardilla? No han observado que son las mismas mismísimas literalmente de que se usa en los Decretos de las Córtes? Estan seguros de que el Ayuntamiento no tiene señalada en sus reglamentos cantidad alguna para gastos extraordinarios y alterables? Y si tal es su indotacion; se infiere de aqui que puede expender lo que le parezca en esta clase de gastos? O mas bien lo contrario; que supuesto que ninguna cantidad tiene señalada para ellos, le es indispensable para hacerlos esperar la aprobacion del Gobierno Supremo, no bastándole la de la Diputacion Provincial; porque un solo dinero excede el duplo de o=o.? No está el Ayuntamiento tan sujeto á los gastos de su dotacion que ni la de su Secretario puede acrecentar en un maravedí sin aprobacion de la Diputacion Provincial y del Gobierno, á pesar del mayor peso de trabajo que ha venido á estos funcionarios? No es atribucion nada menos que de las Córtes la creacion de nuevos empleos de modo que ni un oficial ni un escribente dotado puede aumentar en su secretaría el Ayuntamiento sin la aprobacion del Congreso? En donde se encuentra la facultad de los Ayuntamientos de invertir los caudales de propios y arbitrios como mejor les parezca? No es esta máxima destructora de todo el sistema municipal, y aun del órden constitucional? Que corporacion, que empleado, incluso el primer Magistrado de la Nacion, puede bajo un sistema de órden y de economía invertir los caudales públicos como mejor le parezca sin sujecion á leyes ni reglamentos? A que señalar á los Ayuntamientos tal cantidad para dotacion de Secretario, tal para este y el otro dependiente, tal para policía, tal para aquella funcion, tal en fin para gastos extraordinarios y alterables, si puede invertir los caudales públicos como mejor les parezca?

Y pues que Vdes. Sres. Redactores, despues de sus respuestas han tenido á bien tender el paño para averiguar la filiacion del *curioso*, y perorar por la destruccion de la casa negra, imitará á Vdes. en dejar su metodo pregunten que apure demasiado si se distribuye en grandes dosis. Si Vdes. ó cualesquiera otro manifiestan al curioso el menor vislumbre de utilidad en que se destruya la casa negra, no solo acompañará á Vdes. en sus cánticos de loor á los que han formado el proyecto, sino que cuando el Ayuntamiento no pueda realizarle por falta de facultades, ni la Diputacion provincial á quien acaso estaria esto mejor, invita á Vdes. á que abran una suscripcion al efecto, y cuenten Vdes. con el curioso, y haganle el favor de ponerle á la cabeza de ella; que su interés es algo mejor de lo que Vdes. piensan en que cayga la casa negra, si de caer pende el que ni en ella ni en otra alguna vuelvan á anidarse los pajarracos que la ocupaban, alimentandose de carne humana chamuscada. Pero si para nada de esto conduce; ni trae otra utilidad su demolicion; permitanle Vdes. que no haga traicion á los principios de un Benthan, de un Thracy y de todos los que saben discurrir, y de que continue creyendo que están muy á los principios de la carrera de las ideas liberales, los que piensan que estas se sostienen por pasiones de ira y venganza aunque deban su orígen al mas noble inpulso; y que es digno de imitacion el ejemplo de los satélites de la negra á quienes ninguno podia apostarselas en furor de arrazar edificios que hubiesen servido para alguna Junta

que amenazase al imperio de las tinieblas, en las que estribaba su dominacion absoluta. El fanatismo de cualquiera indole que sea jamas formará otra union con la libertad, que la del lobo con el cordero. No nos apartemos bajo ningun pretexto de la letra de la Ley; pues de lo contrario volvió el reinado de la arbitrariedad.=*El Curioso.*

OTRO.

Sr. editor del Diario constitucional tenga la bondad de insertar en el las siguientes reflexiones sobre algunos artículos de ciertos números de este su periódico.

Caiga la negra, Sr. editor, caiga lo repito, ó bien para que solo sirva de desaogo al público el area que ocupa convertida ya en plazuela; ó bien para sacar de ella las ventajas que pueda ofrecer una plaza de mercado. Quede en pie, erijase en ella una catedra de Constitucion ó de Derecho público, saturese á la juventud en los Santos y eternos principios de Libertad en el mismo recinto do el fanatismo y la tirania freneticos desfogaban todo su furor. Comprela el ayuntamiento de esta ciudad, y la Diputacion provicial no lo califique de perjuicial y vicioso; esta bien; conprela pero de caudales ó de créditos de que sin disputa pueda disponer.

Ese ayuntamiento jamas estableció talla alguna para cubrir sus gastos peculiares; los caudales comunes de esta Isla siempre fueron el suplente, y nosotros miseros campecinos teniamos que establecerla para pagar los nuestros, mientras el rico Palmense nos insultava, y satisfacia los suyos con el fruto de nuestros sudores; tristes efectos del sistema tuinoso en que viviamos, que mas le valiera á esta isla undirse para siempre, si este siempre hubiera habido de subsistir!

Dirán tal vez algunos que ya los consejales son otros; pero mejor dirián que son otros los tiempos. La Constitucion es lo que nos ha de salvar, y no ellos. Yo no fio sino de la ley que hace bueno al hombre aunque no quiera. Veyo en otros tiempos que hubo consejales integros y hubo no obstante injusticias porque era injusto el sistema.

Vino el prestamo de trescientos millones con facultad á los ayuntamientos para suplir su cuota con propios y arbitrios; y porque el ayuatamiento de ese pueblo la suplió con caudales comunes; cuando los otros tuvieron que hacer un desembolso para satisfacer la soya á pesar de que tenian propios en los mismos caudales? vino..... mas que me canso; cuanto no tienen que reclamar los otros pueblos contra el de Palma? crea V. Sr. editor que es muchisimo, como le demostraré si importa. Y creera V. que no lo sepa ese actual ayuntamiento? El lo sabe muy bien, y á mi me sabe muy mal que el mismo ponga estorvos á los Comisionados de estos pueblos forenses para su averiguacion.

No cause sorpresa á los Redactores de este periódico, que el proyecto de demoler la negra y convertirla en plaza no se haya merecido la aceptacion general. No importa ser *serviles* para disentirla, ni arguye estincto el furor Santo, ni olvidado el juramento de desagraviar las victimas innocentes imoladas en aquel resinto de horor. Permitame V. Sr. editor presentarle una comparacion impropia si en el objeto; pero no en el modo. Hablemos con franqueza: que hubieramos dicho si en los seis años últimos de amargura hubiera la barbarie demolido el salon augusto de las sesiones, solo porque en el los padres de la Patria cimentaron el edificio sagrado de nuestras libertades y deveres? Y que podemos decir de esos Redactores si en los hermosos dias de la Libertad y la economía les parece vergonzoso atender á ventajas algunas para demoler la negra, sino entregarla á las llamas, reducirla á pavezas, á humo, á nada solo porque en ella se encarnizaba el monstruo horrendo del fanatismo Religioso?... Solo el fanatismo de la clase que fuere es capaz de vengarse y desfogar su ira en las paredes insensibles.

Pero no creo yo que ese Ayuntamiento siga su dictámen; y que mas bien se pronunciará con un acto de generosidad y de justicia, y dirá á los pueblos forenses. *Yo compré la negra y tenia proyectada su demolicion para convertirla en plaza; las injusticias, pero, y las vejaciones que sufrimos en los amargos tiempos de la esclavitud han herido mi corazon. Debuelvo á los caudales comunes lo que escandalosameute se estrajo de ellos, y con esto estinguirémos lo que se pueda de las crecidas deudas que todos tenemos que pagar y por cuyo motivo se establecieron estos caudales.*

Asi lo creo, porque considerará mas grato á los habitantes del campo y de esa ciudad misma ver suprimidos el quinto, imposicion, sisa, y demas derechos impuestos para satisfacer estas deudas que la momentanea satisfaccion de pasearse por el recinto que ocupa actualmente un irregular edificio.

No creo que ese Ayuntamiento siga su dictámen, antes bien hará palpable la equivocacion que padecen los que aseguran que las octavas partes quedan cumplidamente reintegradas. Desengañad á estos hombres, vosotros vecinos de Palma que teneis la desgracia de tener vuestros bienes en las Villas, las que no os las han podido reintegrar porque no fueron ellas las que cobraron las contribuciones de donde provienen; decidles que se equivocan; y hacedles ver que si bien la Hacienda Pública, las abonó á ese Ayuntamiento, fue solo porque por su conducto vosotros haviais pagado las contribuciones, como por el mismo deben reintegrarseos los alcanzes que son estas octavas partes. Hacedles ver que son vuestras, que vosotros no sois el Público, que los Ayuntamientos solo tienen derecho de disponer de lo que no es de ningun particular, y que por lo mismo nadie puede disponer de ellas sin vuestro consentimiento.

Ponedles á la vista un egemplo, suponed que un Ayuntamiento inculpablemente haya exigido este último tercio de contribucion con la rebaxa solo de una tercera parte, y no de la metad como debia; podrá disponer de lo sobrante? este exeso no es de los que han contribuido exésivamente? y decidles despues, en igual caso nos hallamos nosotros.

Yo veo, Sr. Editor, que los articulistas que han tratado de defender la compra y demolicion de la negra, han huído siempre el cuerpo á la dificultad, y que no han presentado la cuestion baxo su verdadero punto de vista. Ella se reduce, á si el Ayuntamiento de Palma tiene ó no proprios de que sin disputa pueda disponer. Y mientras con datos no se haga ver; todo será hechar coces al ayre. Digales V. Sr. Editor, si vienen con mas artículos que pues tienen talento lo empleen en esto, y no en motejar de *serviles* y apáticos á los que no les aplauden. Y que siempre supone estravío de ideas, y dá mucho que reir pasar de una cuestion de intereses pecuniarios, puramente economica y de hecho á una cuestion política que ninguna conexion tiene con la otra. Es de V. siempre.=Un Ciudadano *Payés.*

Erratas. En el diario del 13 pág. 3 col. 1.a *nos asegura* lease *se nos asegura*, pag. id. col. 2.a lin. 46 *arca* diga *área.*

Imprenta de Felipe Guasp.